

11.

Hacia el reconocimiento constitucional del Derecho Humano a la Democracia y a la Participación Ciudadana

Dra. Fryda Libertad
Licano Ramírez



Semblanza del autor:

Especialista en materia electoral con amplia trayectoria en el diseño, implementación y análisis de procesos comiciales tanto a nivel local como federal en México. Durante más de quince años ha ejercido funciones estratégicas en distintos órganos electorales, experiencia que le ha permitido desarrollar una mirada integral del sistema democrático con énfasis en participación ciudadana, inclusión y accesibilidad para grupos históricamente vulnerados.

Es licenciada en Relaciones Internacionales y en Derecho, cuenta con estudios de maestría en Administración Pública y doctorado en Educación, además de especialidades en gestión y evaluación de políticas públicas. Esta formación multidisciplinaria fortalece su capacidad para articular conocimiento jurídico, análisis institucional y pensamiento crítico en la toma de decisiones y en el diseño de políticas públicas orientadas al fortalecimiento democrático.

Participa activamente en redes nacionales como la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE), que presidió en el periodo 2023-2024; la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente (RENACEDI); y la Red Cívica MX, desde las cuales ha impulsado iniciativas en defensa de los derechos político-electorales y la inclusión en la vida pública.

Ha sido articulista, ponente, observadora electoral y promotora de ejercicios democráticos innovadores. Su compromiso con el fortalecimiento institucional y la construcción de ciudadanía se extiende a su labor académica y editorial, donde ha coordinado y publicado investigaciones sobre democracia, medios de comunicación, procesos electorales y participación política desde una perspectiva local.

Hacia el reconocimiento constitucional del Derecho Humano a la Democracia y a la Participación Ciudadana.

Dra. Fryda Libertad Licano Ramírez

La antesala de una nueva reforma político-electoral nos ofrece la oportunidad invaluable para reflexionar sobre la necesidad de fortalecer el marco constitucional en materia de derechos político-democráticos, y en particular, de reconocer expresamente el derecho humano a la participación ciudadana y el derecho humano a la democracia.

Estas dos nociones -la democracia como derecho y la participación como su expresión viva- son hoy pilares de la doctrina democrática contemporánea.

Reconocerlas constitucionalmente no es una concesión simbólica, sino un acto que armoniza nuestro orden jurídico con los compromisos internacionales que el Estado mexicano ha asumido en el sistema interamericano y universal de derechos humanos.

La Carta Democrática Interamericana, adoptada por la OEA en 2001, reconoce expresamente el derecho de los pueblos a la democracia, y con ello impone a los gobiernos la obligación de promoverla y defenderla. De ahí deriva la base teórica para afirmar que, en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, existe YA un derecho humano a la democracia.

En el plano académico, este tema ha generado un intenso debate. Y aunque existen ciertas posturas reduccionistas, la doctrina garantista sostiene que la democracia SÍ PUEDE y debe considerarse un derecho humano, por dos razones fundamentales:

Primero, porque la evidencia demuestra que las democracias protegen mejor los derechos humanos que los regímenes autoritarios o híbridos. Y,

Segundo, porque si la comunidad internacional está moralmente justificada en proteger derechos básicos, también lo está en promover las instituciones que los hacen posibles.

En suma, RECONOCER UN DERECHO HUMANO A LA DEMOCRACIA NO SIGNIFICA IMPONER UN MODELO POLÍTICO UNIFORME, SINO AFIRMAR EL DERECHO DE TODA PERSONA Y DE TODO PUEBLO A VIVIR BAJO INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS QUE GARANTICEN LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA PARTICIPACIÓN.

En el ámbito local, el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua YA reconoce la participación ciudadana como un derecho humano fundamental.

Este modelo representa una buena práctica que puede inspirar al orden federal.

El caso de nuestra entidad demuestra que, con voluntad, es posible institucionalizar la participación como derecho.

En los últimos años, en Chihuahua, se han impulsado más de 30 ejercicios de presupuesto participativo, se han hecho 17 solicitudes de mecanismos políticos y organizado consultas públicas y plebiscitos que han involucrado a cientos de miles de personas.

Sin embargo, estos avances son fragmentarios y desiguales a nivel nacional, lo que dificulta el desarrollo político-democrático del país.

En este proceso de democratización los OPLes ocupan un papel estratégico e insustituible. Su naturaleza cercana, plural, colegiada y autónoma les permite convertirse en espacios de mediación democrática y pedagogía cívica, esenciales para acercar los derechos políticos a la ciudadanía.

En entidades como Chihuahua, el Instituto Electoral ha demostrado cómo un organismo electoral puede trascender la lógica de la administración comicial para convertirse en agente activo de la democracia participativa.

Por ello, cualquier reforma político-electoral nacional que aspire a fortalecer la democracia debe reconocer y preservar el papel de los institutos estatales electorales como estructuras fundamentales para la promoción de los derechos político-electorales y de participación ciudadana.

En la próxima reforma propongo incluir el reconocimiento expreso:

Del Derecho Humano a la Democracia, entendido como el derecho de todas las personas a vivir bajo instituciones democráticas que garanticen la dignidad, la libertad, la igualdad y la participación efectiva en los asuntos públicos.

El Derecho Humano a la Participación Ciudadana, como la facultad de incidir directa o indirectamente en las decisiones de gobierno, mediante los mecanismos establecidos por la ley, Y,

El papel esencial de los institutos electorales locales como garantes de la promoción, defensa y expansión de estos derechos, mediante la educación cívica, la capacitación, la orientación ciudadana y la organización de mecanismos participativos.

Este reconocimiento no solo dotaría de fuerza normativa y simbólica a la democracia participativa, sino que obligaría al Estado mexicano a generar políticas y mecanismos que hagan efectivos estos derechos en todo el territorio nacional.

Muchas gracias